



## ACTA DE AUDIENCIA No. 444-2022

### CLASE DE AUDIENCIA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSION DE PROCEDIMIENTO A PRUEBA

#### DELITO HOMICIDIO CULPOSO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
09	12	2022	PALOQUEMAO	110016000028201603996	388207	VIRTUAL
<b>JUEZ:</b> JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
<b>FISCAL:</b> ARIEL TEODICIO GUEVARA ALVAREZ FISCALIA 9 SECCIONAL				ariel.guevara@fiscalia.gov.co		
<b>MINISTERIO PÚBLICO:</b> CLAUDIA EDILIA PEREZ NOVOA				<a href="mailto:ariel.guevara@fiscalia.gov.co">ariel.guevara@fiscalia.gov.co</a> pereznoova@hotmail.com		
<b>Defensora</b> LIBIA YANIRA LEURO ALFONSO				<a href="mailto:recepcion@emasesores.com.co">recepcion@emasesores.com.co</a>		
<b>Acusado</b> OSCAR GIOVANNY CHACON PAEZ				3105472854		
<b>Apoderado de Víctimas</b> YHEFERZON YHOWAN RAMIREZHERNANDEZ				servicioalcliente@asoseguros.com		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
<b>Inicio: 9:19 A.M.</b>				<b>Finalización: 10:52 A.M.</b>		

### PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSION DE PROCEDIMIENTO A PRUEBA

**Despacho:** Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiéndose verificado la comparecencia del procesado, la defensora, el delegado fiscal y el apoderado de víctimas.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se



realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

**Fiscalía:** Hizo una narración de la situación fáctica, respecto del accidente de tránsito de fecha 24 de diciembre de 2016 donde falleció la señora ANGELA MARIA GARCIA, hizo referencia a los elementos materiales probatorios con los que cuenta la Fiscalía y, posteriormente solicitó que se acceda al principio de oportunidad en la modalidad de suspensión de procedimiento a prueba por el término de dos (2) meses en favor del señor OSCAR GIOVANNY CHACON PAEZ, identificado con la C.C. 80147390, quién se comprometió ante la Fiscalía General de la Nación a:

“ ...

1. *Residir en un lugar determinado e informar a la Fiscalía cualquier cambio de residencia.*
2. *Presentar y vincularse a la Secretaria de Movilidad Bogotá en programas que le especifique la referida autoridad y contar con su experiencia a todos los infractores a las normas de tránsito. Asistiendo a un total de veinte (20) cursos pedagógicos en los cuales manifestara públicamente su arrepentimiento.*
3. *Una vez cumplidos los cursos anteriormente referidos deberá obtener las respectivas certificaciones.*
4. *Reparar a las víctimas.*
5. *Manifestar públicamente su arrepentimiento por el hecho que se le imputo.*
6. *La obligación de observar buena conducta individual, familiar y social...”*

**Sr OSCAR GIOVANNY CHACON PAEZ:** Realizó la manifestación pública de arrepentimiento.

**Apoderado de Víctimas:** Manifestó que su prohijado se encuentra de acuerdo con la aplicación del principio de oportunidad.

**Defensa:** Resaltó que ante la jurisdicción civil se realizó la indemnización a las víctimas, se suscribió el acta de compromiso y la manifestación pública de arrepentimiento, por lo tanto, solicitó se acceda a la aplicación del principio de oportunidad peticionado por la Fiscalía.

**Despacho:** Suspendió a las 10:04, se reinició a las 10:22 a.m.

**Despacho:** Dejo constancia de los elementos materiales probatorios.

**Apoderado de Víctimas:** Indicó que una vez se comunicó con su prohijado, la víctima no tiene pronunciamiento respecto del tema.

**Despacho:** **ACCEDE** a lo peticionado, en consecuencia, **legaliza el principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba, en favor del señor OSCAR GIOVANNY CHACON PAEZ**, por el término de dos meses.



Prevenir al procesado para el cumplimiento de las obligaciones y Prevenir a la Fiscalía General de la Nación, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el procesado.

Las partes sin recursos.

**Decisión:** Como quiera que no se interpone recurso alguno la decisión queda ejecutoriada.

**SE TERMINA SIENDO LAS 10:52 A.M.**

**ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA**  
Secretaria

**Link de audiencia:** 1. [CUI 110016000028201603996 NI 388207-20221209 091854-Grabación de la reunión.mp4](#)

2. [CUI 110016000028201603996 NI 388207-20221209 102221-Grabación de la reunión.mp4](#)